

ENTIDAD 661

COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) es un ente autárquico que actúa en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios cuya misión primaria consiste en ejercer la fiscalización y control público de las actividades desarrolladas por los operadores del sistema de transporte automotor y ferroviario de pasajeros y de carga sujetos de jurisdicción nacional, asegurando la adecuada prestación de los servicios y protegiendo los intereses de la comunidad. La CNRT fue creada por el Decreto N° 660/96 y su estructura y funciones fueron aprobadas por el Decreto N° 1.388/96, conformándose por la fusión de la ex-Comisión Nacional de Transporte Automotor (CONTA), la ex-Comisión Nacional de Transporte Ferroviario (CNTF) y la absorción de la Unidad de Coordinación del Programa de Reestructuración Ferroviaria (UCPF). Asimismo, la CNRT asume la responsabilidad del control y fiscalización de la Estación Terminal de Ómnibus Retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los gastos en que incurre la Comisión Nacional de Regulación del Transporte son financiados, en parte, con recursos propios, provenientes de la recaudación de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte Automotor (también afectada a otros objetivos definidos en la Ley N° 17.233, que estableció su creación, y sus modificatorias), de derechos y aranceles y de multas.

Los principales objetivos de política presupuestaria que se pretende llevar a cabo en el año 2011 son:

- Promover la mejora continua del desempeño de los operadores del sector transporte y la incorporación a estándares de calidad creciente de sus prestaciones.
- Priorizar la eficacia y la eficiencia del funcionamiento del Centro de Atención Telefónica del Organismo mediante la ampliación de su capacidad operativa y la capacitación permanente de su personal.
- Implantar un programa de difusión de derechos y obligaciones de los usuarios a los fines de su orientación y asistencia en tramitaciones ante el Organismo.
- Implementar un programa de atención a usuarios y operadores del sector transporte que facilite el acceso a las tramitaciones a través de la digitalización de las mismas, de la modalidad de gobierno electrónico, y la página web del Organismo.
- Promover la mejora de procesos y procedimientos que hagan a la eficacia y eficiencia del sistema de sanciones aplicable a los concesionarios de servicios públicos de transporte.
- Contribuir a la eficacia y eficiencia de los procedimientos de control mediante un programa de formación, capacitación continua y evaluación del desempeño de los inspectores y fiscalizadores del Organismo.
- Instrumentar la reformulación de la estructura orgánico-funcional conforme el artículo 15 de la Ley N° 26.352 de Actividad Ferroviaria mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la creación de las sociedades del estado Administración de Infraestructuras Ferroviarias y Operadora Ferroviaria. Asimismo, se prevé promover la aprobación de una nueva estructura orgánica institucional que contemple a la totalidad del personal y permita un desempeño más eficiente de las funciones y responsabilidades a cargo del Organismo.

- Promover la firma de convenios con organismos e instituciones del sector público, privado y gobiernos locales a fin de incrementar las acciones de control y fiscalización.
- Elaborar informes, documentos de trabajo e investigaciones sobre el comportamiento económico-financiero del sector transporte y de contabilidad regulatoria a fin de evaluar el desempeño del mismo.
- Afianzar e incrementar el sistema de controles de gestión y auditorías de los prestadores médicos habilitados y las consultoras de capacitación para el transporte.
- Realizar adecuadamente el control integral de las concesiones ferroviarias con el objeto de determinar en tiempo y forma los cumplimientos contractuales garantizando la calidad del servicio y la seguridad de los usuarios, y aplicando, en caso de incumplimientos, las sanciones correspondientes y su inmediata efectivización.
- Consolidar el sistema sancionatorio aplicable a los concesionarios con causa en los incumplimientos de las obligaciones contractuales fijadas, complementándolo con un staff calificado de inspectores que permita lograr la eficiencia en los procedimientos de control.
- Planificar las acciones en función de las modificaciones resultantes de la renegociación de los contratos con los concesionarios que impliquen asumir nuevas funciones por parte del Organismo, en virtud de la correspondiente delegación de la Autoridad de Aplicación.
- Reestructurar e incrementar los recursos técnicos y humanos existentes en materia de control de concesiones ferroviarias de carga en concordancia con el nuevo escenario que se vislumbra a la luz de la renegociación contractual.
- Consolidar las acciones de control e instrumentación que en materia de verificación patrimonial se fuesen presentando conforme las políticas de transporte que se vayan implementando.
- Ajustar los controles de las concesiones de los servicios interurbanos de pasajeros conforme las nuevas condiciones que surjan de la política de transporte que a tal efecto se encuentra encarando la Secretaría de Transporte.
- Maximizar la eficacia de las actividades para el control de la prestación de los servicios metropolitanos concesionados en función de las nuevas pautas renegociadas.
- Profundizar los operativos de controles psicofísicos a choferes a la vera del camino con el objeto de controlar la aptitud a partir de los exámenes básicos, así como un exhaustivo programa de control de alcoholemia.
- Acentuar el control de las empresas carroceras a efectos de que las unidades de transporte de pasajeros sean construidas cumpliendo con las normas relativas a pesos sobre los ejes, inflamabilidad de materiales, estructura resistente y condiciones de seguridad y confort.
- Participar en foros técnicos vinculados a la preparación de normas técnicas, como la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial, de las normas IRAM, del MERCOSUR, y de congresos y conferencias vinculados a la materia.

- Continuar con las auditorías de tipo contable, cuyos resultados permiten establecer fehacientemente los casos de aquellas empresas que han dado en explotación a terceros los permisos otorgados, así como de aquellas que violan la modalidad de servicios prevista.
- Mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario por parte de las propias empresas operadoras desarrollando una acción intensa con las cámaras empresarias con el objeto de lograr la resolución de puntos conflictivos en relación a la interpretación y aplicación de la normativa vigente y de alentar la incorporación de sistemas de gestión y tecnología.
- Continuar con la implementación de un plan de capacitación con la intervención de funcionarios del Organismo e integrantes de la Mesa de Discapacidad, para lograr una uniformidad de procedimientos y criterios a aplicar para optimizar la atención de este seguimiento de usuarios del servicio de transporte.
- Mejorar la gestión del control del sistema de autotransporte público de pasajeros de carácter urbano, interurbano e internacional de pasajeros y cargas mediante la capacitación permanente del personal y el mejoramiento sostenido de los recursos técnicos de apoyo.
- Avanzar en la actualización de los sistemas de comunicación, así como de los procesos y procedimientos de gestión y administración del Organismo, mediante la informatización y la ampliación del parque tecnológico; así como en la inversión en mantenimiento y actualización de la infraestructura que haga a un mejor desempeño de las competencias institucionales.

PROGRAMA 37

**FISCALIZACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE TERRESTRE**

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

Servicio Administrativo Financiero
661

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

A través de este programa, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte desarrolla las acciones vinculadas a la regulación y fiscalización de las actividades desarrolladas por los operadores del transporte automotor y ferroviario de pasajeros y de cargas en la jurisdicción nacional. Asimismo asume la responsabilidad del control y regulación de la Terminal de Ómnibus de Larga Distancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las responsabilidades emergentes de la Ley Nº 26.352, a través de la cual se crean las sociedades Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.) y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOF S.E.).

Estas actividades estarán principalmente dirigidas a la calidad y eficacia de los servicios, a la evaluación psicofísica de los conductores, al control de la inscripción en los registros, a la emisión de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte Automotor y otros recursos, a la aplicación de la normativa vigente en los casos de sanciones por infracciones y a la fiscalización de los contratos de concesiones del transporte ferroviario metropolitano y de larga distancia.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Atención de Usuarios	Persona Atendida	140.000
Control de Calidad y de Prestación de Servicios - Servicios Interurbano	Inspección	4
Control de Exámenes Psicofísicos de Conductores Ferroviarios	Inspección	32
Control de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente - Carga e Interurbano de Pasajeros	Inspección	6
Control de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente - Servicio Metropolitano	Inspección	5
Control de Infraestructura-Carga e Interurbano de Pasajeros	Inspección	22
Control de Infraestructura-Servicio Metropolitano	Inspección	490
Control de Inventario y Bienes Inmuebles-Carga e Interurbano de Pasajeros	Inspección	14
Control de Limpieza, Conservación e Iluminación Material Rodante - Servicio Metropolitano	Inspección	477
Control de Material Rodante-Carga e Interurbano de Pasajeros	Inspección	22
Control de Material Rodante-Servicio Metropolitano	Inspección	371
Control de Prestación Efectiva de Servicio Declarados - Servicios Interurbanos	Inspección	12
Control de Prácticas Operativas-Carga e Interurbano de Pasajeros	Inspección	21
Control de Prácticas Operativas-Servicio Metropolitano	Inspección	72
Control de Señalamiento y Comunicaciones-Carga e Interurbano de Pasajeros	Inspección	20
Control de Señalamiento, Energía Eléctrica y Comunicaciones-Servicio Metropolitano	Inspección	164

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Control del Servicio de Seguridad Pública Adicional - Servicio Metropolitano	Inspección	1.125
Controles Varios en Estaciones - Servicio Metropolitano	Inspección	9.040
Evaluación Psicofísica de los Conductores	Licencia Otorgada	200.000
Habilitación Técnica de Conductores Ferroviarios	Habilitación	260
Inspección de Cursos de Capacitación	Curso	60

OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99
EROGACIONES FIGURATIVAS

Servicio Administrativo Financiero
661

DESCRIPCION DE OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS

Incluye Erogaciones Figurativas a favor del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.